



# BASES DEL SORTEO "TARJETA AMAZON DIARIA"

## Art. 1: ORGANIZADOR.

Grupo Itevelesa, S.L.U. (en adelante, Grupo Itevelesa), con CIF B-84.751.536 y con domicilio en c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 de Madrid organiza este sorteo gratuito, que no supone coste alguno para los participantes, denominado "Sorteo Tarjeta Amazon diaria" (en adelante el "Sorteo").

El Sorteo se realizará la semana del 5 al 9 de abril de 2.021.

El objeto de la Promoción será el Sorteo de una Tarjeta Regalo Amazon al día, durante la mencionada semana.

Cada Tarjeta Regalo de Amazon, tendrá un importe de cuarenta euros (40€), para su utilización en la página web <a href="http://www.amazon.es">http://www.amazon.es</a>.

#### Art. 2: PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

Participarán en el Sorteo todos aquellos usuarios que, tras adquirir online su inspección técnica periódica a través de la página <a href="http://www.itevelesa.com">http://www.itevelesa.com</a>, realicen la inspección técnica de su vehículo en alguna de las estaciones de ITV que Grupo Itevelesa gestiona, ya sea de manera directa o indirecta (a través de sus sociedades participadas o filiales), en las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Madrid, Murcia, La Rioja, Ceuta y País Vasco, durante las fechas de la Promoción.

Quedan excluidas de la participación en la presente Promoción, todas aquellas inspecciones de vehículos pasadas en la red de estaciones titularidad de Grupo Itevelesa de la Comunidad de Castilla y León.

## Art. 3: PREMIO.

Se establece un total de cinco premios consistentes, cada uno de ellos, en una Tarjeta Regalo Amazon por importe de cuarenta euros (40€), para su utilización en la página web <a href="http://www.amazon.es">http://www.amazon.es</a>, conforme a las condiciones de compra previstas en la misma.





Si resultara que el ganador lo hubiera sido contraviniendo las presentes bases por cualesquiera medios, el premio le será retirado y volverá a ser propiedad de Grupo Itevelesa, sin perjuicio de las eventuales medidas que ésta pudiera tomar contra el mismo.

## Art. 4: DESIGNACIÓN DEL GANADOR.

Para determinar la identidad del primer ganador, el día 6 de abril de 2021 se procederá por parte del Promotor, a extraer de su *backoffice* los datos de los clientes que hubieran pasado inspección el día 5 de abril en las estaciones incluidas en la Promoción, y que previamente hubieran adquirido la inspección de su vehículo online a través de la página <a href="http://www.itevelesa.com">http://www.itevelesa.com</a>.

Una vez obtenido el listado de estos clientes, se realizará un sorteo aleatorio, mediante herramientas automatizadas y con la presencia de tres testigos, del que se obtendrá un (1) ganador y tres (3) suplentes.

Esta operación se realizará, de idéntica manera, durante los días 7 a 10 de abril, cada uno de ellos en relación con los vehículos que hubieran pasado inspección el día anterior, en las condiciones contempladas previamente.

A cada ganador se le remitirá el mismo día del sorteo una comunicación individual al correo electrónico o teléfono que hubieran indicado en el momento de la compra online de la inspección, haciéndole saber su condición de premiado.

Si el ganador no respondiera a la comunicación en el plazo de dos días o renunciara al premio, se pasará entonces a contactar con el primero de los tres designados como suplentes en el sorteo celebrado y así sucesivamente.

De verificarse el cumplimiento de todos los requisitos, los ganadores serán emplazados para hacerles entrega de los premios conseguidos.

## Art. 5: PUBLICIDAD.

Mediante la aceptación del Premio, los ganadores prestan su autorización para el uso por parte de Grupo Itevelesa de su nombre.

En este sentido, Grupo Itevelesa se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, el nombre de los ganadores, sin que estos puedan exigir ninguna contrapartida, ni oponerse, a menos que renuncien al premio.





#### Art. 6: RESPONSABILIDAD.

Grupo Itevelesa queda eximida de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer el presente Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos.

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de modificar la totalidad o parte de las presentes bases por la necesidad de introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de la Promoción, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna.

No obstante, cualquier modificación de las presentes bases, por la necesidad de introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de la Promoción, será publicada en la página web de Grupo Itevelesa.

Grupo Itevelesa queda eximida de toda responsabilidad en relación con los premios adjudicados a los ganadores del sorteo, ya se trate de las características de los mismos, respecto a lo anunciado o esperado por los participantes, o por eventuales daños, de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores por causa de los premios, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.

#### Art. 7: LITIGIOS.

La legislación aplicable a las presentes bases es la española.

Grupo Itevelesa intentará solucionar de modo amistoso cualquier litigio que pudiera resultar de la aplicación de las bases de este Sorteo.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa al Fuero que les pudiera corresponder, se someten, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes bases, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

No se admitirá ninguna impugnación de las bases una vez transcurridos dos meses desde la fecha de realización del Sorteo.